



21 FEB 2022

ANGOL,

000256

DECRETO EXENTO N°

/146

VISTOS:

a) El Decreto N° 2.554 de fecha 12 de Enero de 2022 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) Ley N° 19410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) Memo N°04, del 18 de febrero de 2022, autoriza transferir desde la Cuenta Corriente Gastos de operación a la Cuenta Corriente del Programa de Integración Escolar (PIE), correspondiente al mes de diciembre 2021.

e) La Resolución N° 7 del 26 de marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.

f) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a materias de personal.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

h) El Decreto exento N°001/2021, que aprueba PADEM 2021.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contar con una cuenta exclusiva para el Programa de Integración Escolar (PIE), que permita realizar los pagos de gastos operacionales y remuneraciones, regidos por el Decreto 170/09. Conjuntamente tener diferenciada los recursos percibidos por la Subvención PIE, la que llega incluida en la Subvención General Mensualmente.

DECRETO:

1.- EFECTUENSE, el Traspaso desde la cuenta corriente N°61509050596 (Gastos de operación) a cuenta corriente P.I.E N°61509000165, la cantidad de \$154.044.736.- (Subvención PIE \$133.951.931 (+) Subv. Zona PIE \$20.092.805), correspondiente al mes de diciembre 2021.

2.- Procédase por la sección Finanzas de la Dirección de Educación Municipal de Angol y a través de la Tesorería Municipal a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub.-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.



JENN/MHA/PUP/JBL/jbl
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Transparencia

ANOTESE Y COMUNIQUESE

